FLORIDA DEPARTMENT OF FINANCIAL SERVICES

Division of Rehabilitation and Liquidation
www.myfloridacfo.com/division/receiver

AVISO AL AGENTE O AGENTES CORREDOR- 15 de abril del 2021

Con Referencia a La Liquidación de American Capital Assurance Corp ("AmCap")

El 14 de abril de 2021, American Capital Assurance Corp ("AmCap") recibió la orden de liquidación del Tribunal del Segundo Circuito Judicial ("el Tribunal") en el condado de Leon, Florida. El Departamento de Servicios Financieros de la Florida ("El Departamento") es el Administrador Judicial designado por el Tribunal. Una copia de la orden de liquidación de AmCap está disponible en el sitio web del Departamento, www.myfloridacfo.com/division/receiver.

El Departamento está enviando este aviso de los procedimientos de administración judicial a todos los agentes registrados de AmCap con el fin de proporcionarles información para ayudarles mejor a asesorar a los asegurados de AmCap. Como usted es el agente en el registro, se le informa que la orden de liquidación afecta significativamente a los asegurados de la compañía y le impone ciertas obligaciones. El Departamento espera que se comunique con sus clientes asegurado y los ayude con cualquier pregunta que puedan tener con respecto al procedimiento de la administración judicial.

Como agente de AmCap y conforme con el Estatuto de la Florida sección 631.341,usted está requerido a proporcionar una notificación de la liquidación por escrito, por correo registrado o certificado, o por correo electrónico con solicitud de recibido de entrega, a la última dirección conocida de asegurados cuya póliza no ha sido reemplazada o reasegurada con una solvente autorizada aseguradora. Una copia de la sección 631.341 del Estatuto de la Florida se encuentra al final de este aviso. Cuando proporcionando la noticia de la liquidación de AmCap a los asegurados, usted debe de informarles que:

- Con la excepción de cobertura de seguros de inundación hechas por AmCap, las pólizas de seguro de AmCap se cancelarán a las **12:01 a.m. el 14 de mayo del 2021**, a menos que se cancelen antes de esta fecha.
  • La fecha límite para reportar reclamaciones en el procedimiento judicial de AmCap es a las 11:59:59 p.m. el **14 de Octubre del 2021**.

CANCELACION DE POLIZA: AmCap emitió las pólizas de seguro comercial contra riesgos múltiples y líneas aliadas en Florida, Georgia, Louisana, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Texas. La compañía tiene aproximadamente 2,300 pólizas activas. Conforme a la orden de liquidación, con la excepción de seguros de inundación hechas por AmCap, todas las pólizas de AmCap se cancelarán a las 12:01 a.m. el **14 de mayo del 2021,** a menos que se cancelen antes de esta fecha**.**

COLECCION DE PRIMA: Conforme con **el Estatuto de la Florida** sección 631.155, y párrafo 19 de la página 8 de la orden de Liquidación de AmCap, todas las primas de segugos y comisiones no devengadas que usted cobre de parte de AmCap deben contabilizarse y pagarse directamente al Departamento en un plazo de 30 días. Ningún agente, agente corredores, compañía financiera de primas de seguro, o cualquier otra persona puede uso de dinero de las primas de seguro adeudado a AmCap para el reembolso de la prima no devengada o para cualquier otro propósito que no sea el pago al Departamento.

RECLAMACIONES POR PERDIDAS INCURRIDAS ANTES DE LAS 12:01 A.M. DEL 14 DE ABRIL DEL 2021:

Hay un proceso que se ha puesto en vigor para pago de perdidas cubiertas incurridas antes de las 12:01 a.m. del 14 de abril del 2021. La asociación de garantía de su estado ha sido activada para asistir con los pagos de reclamos existentes de pólizas de AmCap. El proceso y pago de reclamos cubiertos será hecho por la asociación de garantía de cada estado.

Florida Insurance Guaranty Association, "FIGA", https://figafacts.com/

Georgia Insurers Insolvency Pool, "GIIP", https://www.gaiga.org/

Louisiana Insurance Guaranty Association - https://www.laiga.org/

North Carolina Insurance Guaranty Association - http://www.ncrb.org/nciga/

South Carolina Insurance Guaranty Association **-** http://www.scguaranty.com/

Texas Property and Casualty Insurance Guaranty Association - http://www.tpciga.org/

La fecha límite para presentar reclamaciones en la administración judicial de AmCap es a las 11:59:59 p.m. el 14 de octubre del 2021.

Información sobre el método para presentar una reclamación en el procedimiento de administración judicial se hará disponible en el sitio web del Departamento.

PROCESO DE PAGO DE RECLAMOS: El Departamento está reuniendo actualmente los archivos y los datos de reclamaciones para enviar la información a las Asociaciones de Garantía correspondientes a su estado. Como resultado, puede haber un ligero retraso en el procesamiento de reclamaciones durante este período transitorio. Por favor comuníquese con AmCap utilizando la información de contacto a continuación para verificar el estado de una reclamación existente y/o para presentar una nueva reclamación. El sitio web del Departamento, www.myfloridacfo.com/division/receiver, se actualizará una vez que se complete la transición.

LLAMADAS DE CONSUMIDORES/ RECLAMACIONES:

Los consumidores con preguntas sobre AmCap deben contactarse con la compañía directamente a:

Reclamaciones (833) 652-5246
Reclamaciones de inundación (888) 481-1126
Contacto General (800) 591-0535

CONTACTARSE CON EL DEPARTAMENTO:

Si tiene alguna pregunta relacionada con la administración judicial que no esté relacionada con reclamaciones, comuníquese con el Departamento en la página web www.myfloridacfo.com/division/receiver. Usted también puede contactar el Departamento a Consumer.Services@myfloridacfo.com o llamando al (800) 882-3054 o (850) 413 3081.

Section 631.341, Florida Statutes

631.341 Notice of insolvency to policyholders by insurer, general agent, or agent.—

(1) The receiver shall, immediately after appointment in any delinquency proceeding against an insurer in which the policies have been canceled, give written notice of such proceeding to each general agent and licensed agent of the insurer in this state. Each general agent and licensed agent of the insurer in this state shall forthwith give written notice of such proceeding to all subagents, producing agents, brokers, and service representatives writing business through such general agent or licensed agent, whether or not such subagents, producing agents, brokers, and servicing representatives are licensed or permitted by the insurer and whether or not they are operating under a written agency contract.

(2) Unless, within 15 days subsequent to the date of such notice, all agents referred to in subsection (1) have either replaced or reinsured in a solvent authorized insurer the insurance coverages placed by or through such agent in the delinquent insurer, such agents shall then, by registered or certified mail, or by e-mail with delivery receipt required, send to the last known address of any policyholder a written notice of the insolvency of the delinquent insurer.

(3) The license, permit, or certificate of authority of any person, firm, or corporation which fails to comply with the provisions of this section is subject to revocation as otherwise provided by law.

(4) If such person, firm, or corporation is not licensed or permitted or the holder of a certificate of authority under any section of this code, such person, firm, or corporation, or the officers and directors thereof, are, upon failure to comply with the provisions of this section, guilty of a misdemeanor of the first degree, punishable as provided in s. 775.082 or by a fine of not more than $5,000.

History.—s. 750, ch. 59-205; s. 15, ch. 70-27; s. 809(1st), ch. 82-243; s. 24, ch. 83-38; ss. 187, 188, ch. 91-108; s. 4, ch. 91-429; s. 68, ch. 2002-206; s. 16, ch. 2015-180.